



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Respuestas Observaciones Invitación Pública a Proponer No. 005-I.P.A.P.2023, cuyo objeto es:

“Contratar el suministro de medicamentos, dispositivos médicos y nutriciones enterales con propósitos médicos especiales, necesarios en la prestación de servicios de salud de los pacientes atendidos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.”

Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso en referencia determinó como plazo para presentación de observaciones hasta el día once (11) de abril de 2023 hasta las 6:00 p.m., previa revisión del email institucional asignado para la recepción de observaciones, se presentó las siguientes observaciones respecto del proceso de Invitación Pública a Proponer de la referencia. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. responde,

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribirlas, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

A. Observante: LABORATORIOS BAXTER

Fecha y hora de recepción: 11 de abril de 2023 a las 02:11 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envió: yeimy_tatiana_castellanos@baxter.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION 1:

“De acuerdo a la revisión de documento borrador, numeral 3.1.2. Publicación de propuestas alternativas, parciales o totales; solicitamos por favor, que la adjudicación se parcial por grupo y no total por grupo y de esta forma poder general mayor pluralidad de ofertas en el presente proceso.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: La entidad NO ACEPTA la observación, ya que se debe asegurar que la totalidad de ítems por cada grupo identificados en la necesidad a contratar, queden adjudicados, garantizando que se cumpla el objetivo de la presente convocatoria. El Hospital requiere para el normal funcionamiento la contratación de todos los productos, especialmente aquellos más especializados, de difícil consecución y/o los que han presentado problemas de abastecimiento en el mercado Colombiano, con el fin de garantizar de manera oportuna todos los productos farmacéuticos en la atención en salud de los usuarios que se atiende.

B. Observante: PHARMA PLUS

Fecha y hora de recepción: 11 de abril de 2023 a las 03:21 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envió: auxiliarlicitaciones@pharmaplus.com.co

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION 1:

“En cuanto a la experiencia, solicitamos de manera atenta respetuosa se tenga en cuenta la experiencia acreditada únicamente con certificaciones, lo anterior debido a que en algunos casos estos servicios se han prestado por medio de plataformas como Bionexo y no constituye un acta de liquidación o contrato firmado por las partes, sin embargo, si se tiene una certificación firmada por parte del cliente en donde manifiesta que los productos fueron entregados a satisfacción, el valor y la fecha.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad acepta la observación, la acreditación de experiencia específica se realizara mediante la verificación del objeto contractual por medio de la presentación del





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

contrato o certificación de experiencia, razón por la cual se procederá a realizar la respectiva modificación en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION 2:

“Por otro lado, solicitamos se reduzca el número de códigos UNSPSC solicitados para cada contrato teniendo en cuenta que en cuanto al objeto del contrato, este debe ser en medicamentos, de manera general.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad no acepta la observación, teniendo en cuenta la complejidad y el valor del presente proceso de contratación los códigos establecidos para el proceso contractual corresponden a un análisis del servicio a adquirir con esta contratación, sustentados en el análisis del sector realizado por el Hospital, documento que acompaña el pliego de condiciones. Ahora bien, dicha experiencia debe corresponder a la clasificación descrita en el Pliego en su integridad, conforme a los códigos requeridos, con los cuales el oferente puede acreditar la experiencia. Colombia Compra Eficiente permite incluir tantas clasificaciones como lo permita el objeto, es decir Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. En virtud a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar que para el presente proceso aplica para medicamentos, dispositivos médicos y nutriciones enterales, los códigos UNSPSC corresponden a la necesidad a contratar y la experiencia requerida para el presente proceso.

OBSERVACION 3:

“En cuanto a la presentación de las propuestas, solicitamos de manera respetuosa se acepte la presentación de ofertas parciales, ya que la cantidad de suministros, medicamentos y formulas nutricionales no la hace viable para la participación de MiPymes, sino más bien está encaminada para grandes contribuyentes. Teniendo en cuenta esta solicitud, es pertinente requerir que no se solicite que la sumatoria de los contratos, tanto para experiencia habilitante como para experiencia específica sea igual o superior al 50% de P.O.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad NO ACEPTA la observación, ya que se debe asegurar que la totalidad de ítems por grupo identificados en la necesidad a contratar, queden adjudicados, garantizando que se cumpla el objetivo de la presente convocatoria. El Hospital requiere para el normal funcionamiento la contratación de todos los productos, especialmente aquellos más especializados, de difícil consecución y/o los que han presentado problemas de abastecimiento en el mercado Colombiano, con el fin de garantizar de manera oportuna todos los productos farmacéuticos en la atención en salud de los usuarios que se atiende.

En relación a la participación de MiPymes, la Guía de Colombia Compra Eficiente para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública establece que las Mipyme que estén interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad en los documentos del proceso. Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación y comprenden su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, por lo cual no existe una limitación legal para la participación en el proceso de selección.

Respecto a la experiencia solicitada teniendo en cuenta la complejidad y el valor del presente proceso de contratación, la Entidad requiere que el contratista demuestre experiencia específica idónea en la ejecución de contratos en la cuantía requerida, lo que permite garantizar que los proponentes cuenten con la capacidad financiera, técnica y operativa para dar cabal cumplimiento al objeto contratado en las





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

condiciones y plazos pactados en el contrato. En ese sentido, la entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de contratación, es autónoma para requerir la experiencia necesaria para el objeto del contrato, para lo cual, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes como la identificación de riesgos, el mercado y precio del bien, obra o servicio a contratar, igualmente la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Cada entidad pública al construir los documentos necesarios para llevar a cabo un proceso de selección objetiva identifica, luego de un estudio serio (estudio del sector y estudio previo), las condiciones de participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación. Al ser esto así, cada entidad, de manera individual, establece las exigencias que deben acreditar los proponentes sobre los requisitos de habilitación y/o ponderación, de manera proporcional y adecuada a la naturaleza y valor del contrato.

El borrador de pliego de condiciones establece el requisito de experiencia que debe demostrar el proponente para poder participar en el proceso de selección. Esta condición de participación tiene una relación directa con la necesidad que la entidad pretende suplir con el proceso de contratación. Los criterios habilitantes y ponderables establecidos en el proyecto de pliego de condiciones son los que la entidad considera necesarios para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable a los fines que esta contratación busca, y que no es otra que contratar al proponente que cumpla con las condiciones de calidad y costo.

C. Observante: MEDISANTANDER

Fecha y hora de recepción: 11 de abril de 2023 a las 04:19 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envío: cotizaciones.medisander@hotmail.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION 1:

“3.3. CAUSALES DE RECHAZO, numeral w) Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos; Agradecemos a la entidad tener en consideración que al momento de la presentación de la oferta se pueda soportar el trámite de renovación, es claro que al término de la subsanación el documento solicitado debe tener la firmeza requerida.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad acepta la observación teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. De igual forma se expresa que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

Colombia Compra Eficiente mediante concepto C-480 de 2021 manifiesta que tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1,





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

Dicho esto, la firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

La inscripción en el RUP, cuando es obligatoria, constituye un requisito que habilita la capacidad legal de las personas para celebrar contratos estatales, por ende, cuando éste no se cumple por no existir o por no producir efectos –mientras no está en firme–, impide que las personas puedan suscribir contratos con el estado válidamente. Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción.

En virtud de lo anterior los proponentes deberán presentar el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso y en caso de que el oferente se encuentra adelantando el trámite de renovación deberá contarse con la anotación el trámite de renovación en el certificado de proponentes, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente.

D. Observante: DISFARMA GC S.A.S.

Fecha y hora de recepción: 11 de abril de 2023 a las 04:59 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envió: grover.aguilar@disfarma.com.co

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION 1:

“Si bien en el encabezado del documento se identifica como N° 005-I.P.A.P.2023, en la introducción se refiere a N° 006-I.P.A.P.2023, agradecemos poder dar claridad a la identificación correcta del proceso de contratación.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad aclara que la identificación del proceso corresponde al No. 005 - I.P.A.P.2023, tal como se puede evidenciar en los demás documentos que hacen parte del proceso tales como aviso de convocatoria e invitación a veedurías, razón por la cual se procederá a realizar la respectiva corrección del número del proceso en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION 2:

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

“El ítem número 768 “Metadona Clorhidrato 10MG Tableta” hace parte del listado de medicamentos de monopolio del estado, por tanto agradecemos sea excluido del listado, teniendo en cuenta que será imposible cotizar dentro de la oferta económica.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: La entidad ACEPTA la observación, por lo tanto se procede a excluir el producto “Metadona Clorhidrato 10MG Tableta”, del pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION 3:

“Los siguientes ítems presentan condición de desabastecidos ante el Invima, por tanto agradecemos al comité técnico y jurídico, considerar retirar del listado del grupo 1 teniendo en cuenta las posibles situaciones que se puedan presentar para un correcto suministro:

Código UNSPSC	Descripción
51201800	INMUNOGLOBULINA PARA TETANOS 250 UI SOLUCION INYECTABLE DE ORIGEN HUMANA
51191603	MICRONUTRIENTES INORGANICOS ESENCIALES ELEMENTOS TRAZA NULANZA X 10mL
51171504	BICARBONATO DE SODIO FORMULA COBE 8,125g/100mL - SOLUCION PARA HEMODIAFILTRACION BOLSA POR 3,43L
51201500	ECULIZUMAB 300 mg SOLUCION INYECTABLE
51102707	CLORHEXIDINA ENJUAQUE BUCAL 0,2% FRASCO 30 ML CUM: 40377
51111700	IXABEPILONA 45mg SOLUCION INYECTABLE
51131800	GALSULFASE 5mg/mL SOLUCION INYECTABLE
51142227	OXICODONA 10mg TABLETAS
51201809	INTERFERON ALFA KIT 18 MUI SOLUCION INYECTABLE
51111807	LEUPROLIDE ACETATO 30mg SOLUCION INYECTABLE
51131801	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANA COAGULABLES 1mL
51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA IGG 6g POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION
51142227	OXICODONA 20mg TABLETAS
51111807	LEUPROLIDE ACETATO 11.25mg SOLUCION INYECTABLE
51131703	ESTREPTOQUINASA 1.500.000UI POLVO PARA RECONSTITUIR
51201807	INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITICA EQUINA 250mg SOLUCION
51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA IGG 2.5g SOLUCION INYECTABLE
51211608	PENICILAMINA 250mg CAPSULAS
51102005	RIFAPENTINA 150 MG TABLETAS
51182101	DESMOPRESINA ACETATO 25mcg/1mL SOLUCIÓN INYECTABLE
51102200	SULFADIAZINA 250mg/mL SUSPENSION ORAL FRASCO 30mL(FORMULA MAGISTRAL)
51142501	BROMOCRIPTINA 2.5mg TABLETAS
51201500	PIMEROLIMUS 1% CREMA 15g
51102345	LOPINAVIR+RITONAVIR (80mg/20mg) SOLUCION ORAL (160mL)(KALETRA)
51201900	GLATIRAMERO ACETATO 20mg SOLUCION INYECTABLE
51102700	ALCOHOL ETÍLICO - ETANOL 40%(mL) SOLUCION ORAL
51241234	ACIDO FUSIDICO 1% 10mg/g GEL OFTALMICO
51101570	ACIDO RETINOICO + ERITROMICINA 0.025G/4G LOCION TOPICA FRASCO X 20ML
51121502	BETAMETILDIGOXINA 0.6mg/mL SOLUCION ORAL (GOTAS)10mL
51201517	POLIHexametilen Biguanidina Hidrocloruro (PHMB) Microsafe 8000 Jabon Higienizante para Manos Bolsa 1000 ML CUM: 20008024-9
42312301	COLAGENASA 120UI/100g UNGUENTO 40g
51141502	CLONAZEPAM 1mg/1mL SOLUCION INYECTABLE
51241209	HIDROQUINONA 3% LOCION 120mL
51182101	DESMOPRESINA 4mcg/mL SOLUCION INYECTABLE
51241219	TAZAROTENO 0.05g GEL TOPICO TUBO X 15G
51102700	ALCOHOL ETÍLICO - ETANOL 30%(mL) SOLUCION ORAL
51161701	ACETILCISTEINA 10% SOLUCION PARA NEBULIZAR 25mL
51102300	FOSAMPRENAVIR 700mg CAPSULAS
51181800	MEGESTROL 40 MG/ML SUSPENSION ORAL FRASCO
51102338	OSELTAMIVIR 75mg CAPSULAS
51241205	CALAMINA 0.8% LOCION TOPICA FRASCO X 120ML
51152006	ATRACURIO BESILATO 25mg/2.5mL SOLUCION INYECTABLE
51241200	SULFADIAZINA DE PLATA 18g POLVO

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

51181701	BETAMETASONA DIPROPIONATO-CLIOQUINOL 20g CREMA
51131516	HIERRO OXIDO SACARATO (HIERRO DEXTRAN) 100mg/2mL SOLUCION INYECTABLE
51101811	KETOCONAZOL 2G SUSPESION ORAL FRASCO X 60ML
51142505	BIPERIDENO 5mg/mL SOLUCION INYECTABLE
51241200	JABON DE AZUFRE X 100G
51101827	ISOCONAZOL 1% SOLUCION 20mL
51142511	ENTACAPONA / CARBIDOPA / LEVODOPA(75/18.75/200)mg TABLETA
51102311	NEVIRAPINA 50mg/5mL POLVO PARA SUSPENSION ORAL
51101600	BENZNIDAZOL 100 mg TABLETAS
51121900	COENZIMA Q-10 (UBIDECARENOME) 200MG SOFTGELS
51142511	ENTACAPONA / CARBIDOPA / LEVODOPA(200/31.2/125)mg TABLETA
51121700	OLMESARTAN MEDOXOMILO+AMLODIPINO 20MG+10MG TABLETA
51101584	GENTAMICINA 0.1% CREMA 40g
51142227	OXICODONA 40mg TABLETAS
51131500	L-ARGININE 750 mg CÁPSULA
51101556	MINOCICLINA 100 MG CAPSULA
51191900	VITAMINA B-12 (Methylcobalamin) 5.000 mcg CÁPSULA
51211617	FOLINATO DE CALCIO 15mg TABLETAS
51142500	LEVODOPA + BENSERAZIDA 250 mg TABLETAS
51171904	RANITIDINA 50mg/2mL SOLUCION INYECTABLE
51141704	RISPERIDONA 0,5mg TABLETAS
51171904	RANITIDINA 150mg TABLETA
51101702	MEBENDAZOL 100mg TABLETAS

“

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: La entidad **NO ACEPTA** la observación, dado que se trata de productos que hacen parte del Listado Básico Institucional (LBI) adoptado mediante la Resolución No. 0316 de febrero 14 de 2023 soportado en los conceptos del personal médico asistencial, grupos focales, Comité de Farmacia y Terapéutica y por ende son vitales para la atención de los usuarios. No obstante considerando que las condiciones del mercado es variable, en caso de presentarse productos agotados, desabastecidos o descontinuados dentro de la vigencia del contrato, el contratista puede presentar debidamente soportada con las cartas de agotados, las opciones comerciales que sirvan como reemplazo ante dichos productos agotados, desabastecidos o descontinuados.

E. Observante: DISCOLMEDICA S.A.S.

Fecha y hora de recepción: 11 de abril de 2023 a las 17:56 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envió: licitaciones@discolmedica.com.co

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION 1:

“Se solicita ACLARAR la forma en que se validará la experiencia General y Especifica, es decir si son aceptadas las certificaciones de los contratos (Emitidas por funcionarios de la entidad que certifica ejecución de los mismos) o la copia integral de cada contrato.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad aclara que la acreditación de experiencia específica se realizara mediante la verificación del objeto contractual por medio de la presentación del contrato o certificación de experiencia, razón por la cual se procederá a realizar la respectiva modificación en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION 2:

“Se solicita de manera atenta EXCLUIR del pliego de condiciones los siguientes productos, expuestos en el lote de Dispositivos médicos y Nutriciones:





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

267	42141802	ELECTRODOS ADHESIVOS CUADRADOS 5*5cm Chattanoga (paquete *10)	Paquete * 10 unds	No es Regulado	\$ 414.038	17	\$ 7.038.646
268	42141802	ELECTRODOS ADHESIVOS OVALADOS 8*13cm Chattanoga (paquete *10)	Paquete * 10 unds	No es Regulado	\$ 459.972	1	\$ 459.972
269	42141802	ELECTRODOS ADHESIVOS REDONDO 3*3cm Chattanoga (paquete *10)	Paquete * 10 unds	No es Regulado	\$ 415.643	1	\$ 415.643

Lo anterior teniendo en cuenta que NO se comercializa en Colombia, según información del laboratorio e Invima.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: La entidad NO ACEPTA la observación, dado que se trata de productos que hacen parte del Listado Básico Institucional (LBI) adoptado mediante la Resolución No. 0316 de febrero 14 de 2023 soportado en los conceptos del personal médico asistencial, grupos focales, Comité de Farmacia y Terapéutica y por ende son vitales para la atención de los usuarios. No obstante considerando que las condiciones del mercado es variable, en caso de presentarse productos agotados, desabastecidos o descontinuados dentro de la vigencia del contrato, el contratista puede presentar debidamente soportada con las cartas de agotados, las opciones comerciales que sirvan como reemplazo ante dichos productos agotados, desabastecidos o descontinuados.

OBSERVACION 3:

“Se solicita confirmar el valor del presupuesto indicado para grupo, es decir Medicamentos o Dispositivos Medicamentos y Nutriciones Enterales”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: La entidad informa que el presupuesto del presente proceso es como se discrimina a continuación:

Grupo de productos	Totales por grupo
Medicamentos	\$ 16.620.056.689
Dispositivos médicos y Nutriciones Médicas especiales	\$ 8.693.050.163
VALOR TOTAL	\$ 25.313.106.852

Lo anterior conforme a las decisiones tomadas en sesión de Comité de Contratación llevada a cabo el día trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), lo cual consta en la respectiva acta del día.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero – Jefe Oficina Jurídica Asesora.

Proyectó Componente Jurídico: Daniel Zambrano - Abogado Contratista Oficina Jurídica Asesora.

Proyectó Componente Jurídico: Tania Moreno - Abogado Contratista Oficina Jurídica Asesora.

Revisó y Aprobó Componente Técnico: Tomas Edinson Valencia- Profesional Especializado Servicio Farmacéutico

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

CO-SA-CER448535

CO-OS-CER448536